

# NOTA DCP Nº 054/2024

Asunción, 19 de agosto de 2024

Señor Abog. AGUSTIN ENCINA Director Nacional de Contrataciones Públicas Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la observación realizada por la DNCP al proceso de llamado con Id, 446.510 Licitación por Menor Cuantía Nº 06/2024 "Adquisición de cubiertas y baterías", a fin de manifestar cuanto sigue:

#### Observaciones del Verificador

#### 1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

#### 1. Documentos del SICP

Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

1. [Contrato/Plazo de Protestas]: Considerando la notificación automática realizada desde el SICP y conforme a la fecha fin de publicación de la adjudicación "primera etapa" no se acataría lo contemplado en Resolución
Activar Windows DNCP N°4400/23, art. 51°.

#### Ve a Configuración para activar Wini

# Observación 1: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario: [Contrato/Plazo de Protestas]: Considerando la notificación automática realizada desde el SICP y conforme a la fecha fin de publicación de la adjudicación "primera etapa" no se acataría lo contemplado en Resolución DNCP N°4400/23, art. 51°.

### Respuesta 1:

Que, la Resolución 4400/23 textualmente reza:

Artículo 51. Plazo de interposición de protestas contra el resultado.

La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente. La interposición de la protesta fuera del plazo previsto será motivo de rechazo in límine.

En caso que el acto impugnado y su notificación no se encuentren publicados en el SICP, el protestante deberá presentar al momento de la interposición de la protesta, los documentos que demuestren que la misma es formulada oportunamente. La omisión de esta documentación será motivo de rechazo in límine de la protesta.

La solicitud del informe de evaluación suspende el plazo para interponer protestas. Dicha solicitud procederá cuando en ocasión de la notificación del resultado de la convocatoria, la Convocante haya omitido la entrega total o parcial del informe de evaluación, incluidas las solicitudes de aclaración de ofertas, las correspondientes respuestas y los documentos adjuntos que lo integran.

000016

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.

Dr. Agustín Encina Pérez Director Nacional DNCP

Públicas

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

En este caso, la notificación de la adjudicación fue realizada en fecha 31 de julio de 2024 conforme a las impresiones de los correos remitidos, los cuales también acompañaron al legajo del informe de evaluación de ofertas, entonces tenemos que, el plazo para la interposición de protesta abarcó desde el 01/08/24 hasta el 09/08/24, siete (7) días hábiles. La fecha de suscripción del contrato fue el 12/08/24, por lo que NO CORRESPONDE la suscripción de una Declaración Jurada de Responsabilidad teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo que establece la norma.

## Observación 2: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

## . Respuesta 2:

Se remite el cuadro comparativo con las aclaraciones de firmas correspondientes, adjuntando en el campo de Nota de Comunicación, teniendo en cuenta que la primera etapa ya fue publicada y el sistema no permite más opciones para la carga de nuevos documentos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludade atentamente

Abg. CLAUDIO G. FLORES A.
Director de Contrataciones Públicas
SENAD